



# Resolución Ministerial

N° 391-2012-MC

Lima,

Visto, el Informe Técnico N° 012-2012-CP-OL-OGA/MC de fecha 21 de setiembre de 2012, el Informe N° 546 -2012-OL-OGA/MC de fecha 24 de setiembre de 2012; el Informe N° 052-2012-OPER-OGA/MC de fecha 04 de octubre de 2012; y, el Informe N° 599-2012-OGAJ/MC de fecha 11 de octubre de 2012; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, el literal f) del artículo 25° de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, y sus modificatorias, establece que todos los medios de transporte terrestre, sus partes y piezas e inclusive aquellos prohibidos o restringidos, serán adjudicados a la Presidencia del Consejo de Ministros para que sean donados a las Entidades y Dependencias del Sector Público, Municipalidades de la República, Gobiernos Regionales, a las Comunidades Campesinas y Nativas que así lo soliciten y, a favor de otras entidades del Estado encargadas de la prevención y represión de los delitos aduaneros o de las Fuerzas Armadas que prestan colaboración, conforme se detalla en el artículo 46° de dicha Ley;

Que, conforme a lo dispuesto en la norma referida en el considerando precedente, a través de la Resolución de Intendencia de Aduana de Tacna N° 172 3G0000/2012-000861, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, adjudicó a la Presidencia del Consejo de Ministros, un (01) vehículo de transporte terrestre, el mismo que ha sido recibido con Acta de Entrega N° 172-000C-AC-2012-000122, siendo éste Camioneta SUV, Marca BMW, Modelo X33.00; Chasis N° WBAPB51005WB02620, Motor N° 35615640306D2, Color Gris, Combustible Diesel, Año 2005, valorizada en US\$20,516.00 (Veinte Mil Quinientos Dieciséis y 00/100 Dólares Americanos);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0233-2012-PCM, de fecha 14 de setiembre de 2012, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la donación del vehículo descrito en el considerando precedente, adjudicado a dicha Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 25° de la Ley N° 28008 y sus modificatorias, siendo la Entidad Beneficiada el Ministerio de Cultura;

Que, a través del Informe Técnico N° 012-2012-CP-OL-OGA/MC de fecha 21 de setiembre de 2012, Control Patrimonial de la Oficina de Logística recomienda que es procedente la aceptación de la donación a favor del Ministerio de Cultura, efectuada por la Presidencia del Consejo de Ministros, con RUC N° 2016899996 y domicilio fiscal en Jirón Carabaya Cdra. 01 s/n Lima, de una Camioneta SUV, Marca BMW, Modelo X33.00; Chasis N° WBAPB51005WB02620, Motor N° 35615640306D2, Color Gris,



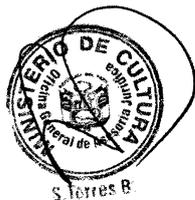
Combustible Diesel, Año 2005, valorizada en US\$20,516.00 (Veinte Mil Quinientos Dieciséis y 00/100 Dólares Americanos), en buen estado de conservación, destinado al cumplimiento de las funciones propias del Ministerio de Cultura; señalando que de acuerdo al Pedido de Comprobante de Salida N° 01723 – PECOSA de fecha 21 de setiembre de 2012 se ha consignado un Tipo de Cambio de 2.608, ascendiendo a la suma total de S/ 53,505.73 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cinco y 73/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo, Control Patrimonial de la Oficina de Logística señala que el expediente cuenta con toda la documentación necesaria para formalizar la resolución ministerial de aprobación de donación;



Que, con el Informe N° 052-2012-OPER-OGA/MC de fecha 04 de octubre de 2012, la Oficina de Operaciones señala que la camioneta donada al Ministerio de Cultura de acuerdo a sus características exteriores, comportamiento y sonido del motor está en buenas condiciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2007-EF, se aprobó el Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, en cuyo artículo 2°, se precisa que la transferencia de bienes a título gratuito a favor de los Donatarios (entiéndase Entidades del Sector Público), son consideradas operaciones que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la inafectación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo a que se refieren el inciso k) del artículo 2° y el segundo párrafo del artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF;



Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° del referido Decreto Supremo, las donaciones que se efectúen a título gratuito a las entidades y dependencias del Sector Público serán aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, a su vez el artículo 4° del citado Decreto Supremo, establece que para la expedición de las resoluciones ministeriales de aprobación de donaciones, los donatarios o los donantes, de ser el caso, deberán presentar, ante el Sector correspondiente, la Resolución de aceptación de la donación;

Que, la Resolución Ministerial N° 0233-2012-PCM mediante la cual se aprobó la donación antes mencionada, contiene la descripción detallada de la misma, la entidad donante, la entidad donataria, la cantidad y el valor monetario del bien de la donación, la procedencia y destino de la donación, y finalidad de la donación en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.2. de la Directiva N° 007-2011-SG/MC "Normas y Procedimientos para la Aceptación y Aprobación de Donaciones de Bienes Muebles a favor del Ministerio de Cultura" aprobado por Resolución de Secretaría General N° 116-2011-SG/MC;





# Resolución Ministerial

N° 391-2012-MC

Que, en ese sentido, corresponde formalizar la aceptación de la donación efectuada por la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante la Resolución Ministerial correspondiente, conforme a lo señalado en Informe N° 599-2012-OGAJ/MC de fecha 11 de octubre de 2012;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Administración y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF; y, la Directiva N° 007-2011-SG/MC aprobada por Resolución de Secretaría General N° 116-2011-SG/MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR** la donación efectuada por la Presidencia del Consejo de Ministros, de una Camioneta SUV, Marca BMW, Modelo X33.00; Chasis N° WBAPB51005WB02620, Motor N° 35615640306D2, Color Gris, Combustible Diesel, Año 2005, valorizada en S/ 53,505.73 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cinco y 73/100 Nuevos Soles), destinado al cumplimiento de las funciones propias del Ministerio de Cultura; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Logística realice la inclusión del bien mueble materia de la presente Resolución Ministerial en el Inventario Mobiliario Institucional del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3°.- REMITIR** la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Contraloría General de la República, dentro de los términos de Ley.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

**Regístrese y comuníquese.**



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura

